



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Comisión de Comercio Internacional

2009/2002(BUD)

6.8.2009

PROYECTO DE OPINIÓN

de la Comisión de Comercio Internacional

para la Comisión de Presupuestos

sobre el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio
2010, Sección III- Comisión
(2009/2002(BUD))

Ponente de opinión: Peter Šťastný

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Comercio Internacional pide a la Comisión de Presupuestos, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Subraya la necesidad para el Parlamento, como autoridad presupuestaria, de supervisar el uso del presupuesto de la UE para cumplir los compromisos de la Comisión, entre otras cosas, en lo relativo a la ayuda macrofinanciera (AMF), el Instrumento de los Países Industrializados (IPI), la asistencia relacionada con el comercio y en especial la Ayuda para el Comercio;
2. Reitera que la AMF debe estar sujeta a un control y a una condicionalidad estrictos dado que la UE no controla la manera en que los países beneficiarios utilizan los fondos generales de la UE no predeterminados que entran en su presupuesto general; lamenta que la AMF carezca de un fundamento jurídico adecuado y continúe basándose en decisiones ad hoc del Consejo para cada operación; reitera la necesidad de un reglamento marco codecidido sobre la AMF que aumente la transparencia, la responsabilidad y los sistemas de control e información;
3. Pide a la Comisión que proporcione al Parlamento con la debida antelación información relativa a la programación de la AMF y el calendario previsto para las propuestas de la Comisión relacionadas con la AMF; insiste en que el Consejo invite al Parlamento a emitir su dictamen sobre las propuestas de la Comisión relacionadas con la AMF mediante el «procedimiento de urgencia» sólo cuando sea absolutamente necesario y tras la debida justificación;
4. Pide a la Comisión que presente, antes de la segunda lectura del Parlamento, información detallada (con cifras) sobre las líneas presupuestarias que se utilizan para financiar el IPI (además de la línea presupuestaria administrativa 19 01 04 08);
5. Pide a la Comisión que presente, antes de la segunda lectura del Parlamento, información detallada (con cifras) sobre las líneas presupuestarias que se utilizan para financiar la asistencia relacionada con el comercio y la Ayuda para el Comercio (además de la línea presupuestaria administrativa 20 02 03), y las cifras completas relativas a cualquier financiación de la Ayuda para el Comercio que provenga del presupuesto de la UE;
6. Pide a la Comisión que informe al Parlamento del uso de los recursos del Fondo Europeo de Desarrollo (FED) para promover la asistencia relacionada con el comercio y la Ayuda para el Comercio, pues el FED aún no está incluido en el presupuesto de la UE a pesar de las reiteradas solicitudes en ese sentido del Parlamento;
7. Expresa su preocupación por la falta de claridad sobre la manera en que van a financiarse los Acuerdos de Asociación Económica (AAE); pide a la Comisión que facilite información detallada sobre la ayuda financiera que va a proporcionar a los países ACP para adaptarse a los cambios económicos tras la firma de AAE;
8. Pide a la Comisión que presente al Parlamento y al Consejo cuanto antes después de cada ejercicio un informe anual que evalúe la aplicación en el ámbito de la Ayuda para el Comercio, con información específica sobre el historial de las medidas financiadas, la

implicación de los socios pertinentes, y la puesta en práctica de los compromisos y de los compromisos y pagos presupuestarios, desglosados por países, regiones y categorías de ayuda; pide que el informe evalúe también los progresos realizados en la integración de la perspectiva comercial en la programación de la ayuda y los resultados alcanzados gracias a la asistencia, utilizando, en la medida de lo posible, indicadores específicos y conmensurables de su papel en la consecución de los objetivos de la Ayuda para el Comercio;

9. Reitera que es necesario proporcionar apoyo financiero concreto a la transferencia de tecnología relacionada con los productos farmacéuticos, a la creación de capacidad en los países en desarrollo y a la fabricación local de productos farmacéuticos en todos los países en desarrollo, especialmente en los menos desarrollados, para hacer así honor a las obligaciones que se derivan del artículo 66, apartado 2, del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC);
10. Señala que es necesario aumentar la financiación para investigación y desarrollo sobre enfermedades relacionadas con la pobreza, tropicales y desatendidas con la participación de las asociaciones público-privadas y otras posibles entidades de financiación, y dar apoyo a los centros de investigación que deseen cooperar con iniciativas de salud pública dedicadas a estos esfuerzos y que realicen actividades de investigación y desarrollo de medicamentos de especial relevancia para los países en desarrollo.